

Exposi. del Ref.  
D. Tomas Lopez  
Sobre el Padron de  
fincas Rusticas y urba-  
nas

Ayuntam.<sup>to</sup> la imposibilidad q<sup>se</sup> advertia p.<sup>a</sup>  
executar el Padron de las fincas Rusticas y urba-  
nas, como la granjeria y comercio de los Vecinos  
de los Carridos del Campo de esta Jurisdiccion  
para tenerlo presente en el reparto de la Contribu-  
cion Directa, pues los Individuos q<sup>se</sup> han  
presentado no dan noticias seguras ni circun-  
stanciadas de lo q<sup>se</sup> necesita para el efecto: Jenten-  
do por esta Corporacion Acuerda: Comiciona  
al mismo Regidor para q<sup>se</sup> pagando con el Oficial  
de la Mesa de Contribuciones a los Oficiales parti-  
dos del Campo formen dho. Padron con la mayor  
claridad y clarificacion de donde cuenta a la Junta  
de Propios para q<sup>se</sup> le despache la cantidad  
necesaria para el viaje y comida de dho. comisio-

Caso de las Matri-  
culaciones de Contribu-  
ciones =

Este Ayuntamiento Acuerda: Que se paguen las  
matriculaciones del Oficial de contribuciones y del  
Jovenand del presente mes y subsecivo por  
medio de libranzas y hasta otra determinacion.  
Todo lo qual Acorda este Ayuntamiento por ante mi su se-  
cretario de q<sup>se</sup> Certifico =

Suena

Montarano

Juan Alvarez

Sesion Extraordinaria y En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantay

